



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

PRIMERO. – Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almaraz, en sesión celebrada el día **26 de abril de 2024**, se aprueba el *Proyecto de Inversión de Iniciativa Municipal para el Desarrollo Económico del Municipio de Almaraz*, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE TRES NAVES AGRÍCOLAS ALMACÉN EN DEHESA VALDEOBISPO, ALMARAZ (CÁCERES)”**, con un presupuesto total de **164.278,00 € IVA incluido**, cofinanciado al 50 % por ENRESA (**82.139,00 €**) y al 50 % por el Ayuntamiento de Almaraz (**82.139,00 €**), al amparo de la Orden TED/295/2023, de 23 de marzo.

SEGUNDO. – Con carácter previo a la adjudicación de la obra, el Ayuntamiento ha encargado y recibido el correspondiente **proyecto técnico**, redactado en marzo de 2025 por los Ingenieros Agrónomos **D. Miguel Ángel Avilés Trinidad** y **D. Pablo Mellado Avís**, colegiados nº 543 y nº 825 del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura y cuyo presupuesto definitivo asciende a **156.569,01 € (IVA incluido)**, inferior al inicialmente previsto.

TERCERO. – Por **Resolución de Alcaldía de 7 de abril de 2025**, se aprueba el citado proyecto y se designan los técnicos responsables de la dirección de obra y de la coordinación de seguridad y salud.

CUARTO. – En cumplimiento de la providencia de Alcaldía dictada al efecto, se han emitido los informes preceptivos:

- El **Informe de Intervención** señala que los recursos ordinarios del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Almaraz asciende a **8.758.383,27 €**, y que el **valor estimado del contrato** es de **129.395,88 € (IVA no incluido)**, lo que representa un **1,47 %** de dichos recursos.

De conformidad con la **Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP)**, al no superar el contrato el 10 % de los recursos ordinarios ni la cuantía de 6 millones de euros, la competencia para contratar corresponde a esta **Alcaldía**.

- El **Informe de Secretaría** determina que el procedimiento legalmente aplicable es el **procedimiento abierto simplificado**, conforme al **artículo 159 de la LCSP**.

QUINTO. – Atendiendo al objeto y características del contrato, procede su tramitación mediante **procedimiento abierto simplificado**, al reunir los requisitos legales establecidos en la LCSP para este tipo de procedimiento.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, [por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014],

RESUELVO

PRIMERO. – Iniciar el expediente de contratación para la ejecución de la obra *“Construcción de tres naves agrícolas almacén en Dehesa Valdeobispo, Almaraz (Cáceres)”*, mediante



procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. – Ordenar la redacción de los **Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares**, que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. – Que por el **Secretario-Interventor** se realice la **retención de crédito** que acredite la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto derivado del contrato.

CUARTO. – Que por Secretaría se emita el correspondiente **Informe-Propuesta** previo a la aprobación del expediente de contratación.

QUINTO. – Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que, completado el expediente, se dicte la **Resolución de aprobación del mismo y de convocatoria de la licitación**.

En Almaraz a la fecha de su firma electrónica

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

